



Tarifas vigentes Particulares - telefonía fija

Números cortos							
Llamadas a servicios especiales							
Número	Servicio	Concepto	Precio sin impuestos	Península y Baleares IVA 21%	Canarias IGIC 7%	Ceuta IPSI 10%	Melilla IPSI 8%
010(A)*	010(A)Administración local	Coste establecimiento llamada (€ llamada)	0,1500 €	0,1815 €	0,1605 €	0,1650 €	0,1620 €
		Horario Normal: Lunes a Viernes de 8h a 20h (€/min)	0,0360 €	0,0436 €	0,0385 €	0,0396 €	0,0389 €
		Horario Reducido: Resto de horarios y festivos nacionales las 24h (€/min)	0,0210 €	0,0254 €	0,0225 €	0,0231 €	0,0227 €
010(B)*	010(B) Administración local ((llamadas de menos de 12 segundos)	Coste establecimiento llamada (€ llamada)	0,1500 €	0,1815 €	0,1605 €	0,1650 €	0,1620 €
		Horario Normal: Lunes a Viernes de 8h a 20h (€/min)	0,0360 €	0,0436 €	0,0385 €	0,0396 €	0,0389 €
		Horario Reducido: Resto de horarios y festivos nacionales las 24h (€/min)	0,0210 €	0,0254 €	0,0225 €	0,0231 €	0,0227 €
	010(B) Administración local (llamadas de más de 11 segundos)	Coste establecimiento llamada (€ llamada)	0,3000 €	0,3630 €	0,3210 €	0,3300 €	0,3240 €
		Horario Normal: Lunes a Viernes de 8h a 20h (€/min)	0,0660 €	0,0799 €	0,0706 €	0,0726 €	0,0713 €
		Horario Reducido: Resto de horarios y festivos nacionales las 24h (€/min)	0,0360 €	0,0436 €	0,0385 €	0,0396 €	0,0389 €
010(C)*	010(C) Administración local	Coste establecimiento llamada (€ llamada)	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €
		Tarifa Normal (€ minuto)	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €
011	Servicio de información sobre el tráfico y auxilio en carretera	Coste de establecimiento de llamada (€/llamada)	0,1500 €	0,1815 €	0,1605 €	0,1650 €	0,1620 €
		Horario Normal: Lunes a Viernes de 8h a 20h (€/min)	0,0660 €	0,0799 €	0,0706 €	0,0726 €	0,0713 €
		Horario Reducido: Resto de horarios y festivos nacionales las 24h (€/min)	0,0360 €	0,0436 €	0,0385 €	0,0396 €	0,0389 €
012(A)**	012(A): Servicio de atención autonómica	Coste establecimiento llamada (€ llamada)	0,1500 €	0,1815 €	0,1605 €	0,1650 €	0,1620 €
		Horario Normal: Lunes a Viernes de 8h a 20h (€/min)	0,0660 €	0,0799 €	0,0706 €	0,0726 €	0,0713 €
		Horario Reducido: Resto de horarios y festivos nacionales las 24h (€/min)	0,0360 €	0,0436 €	0,0385 €	0,0396 €	0,0389 €
012(B)**	012(B): Servicio de atención autonómica (llamadas de menos de 12 segundos)	Coste establecimiento llamada (€ llamada)	0,1500 €	0,1815 €	0,1605 €	0,1650 €	0,1620 €
		Horario Normal: Lunes a Viernes de 8h a 20h (€/min)	0,0660 €	0,0799 €	0,0706 €	0,0726 €	0,0713 €
		Horario Reducido: Resto de horarios y festivos nacionales las 24h (€/min)	0,0360 €	0,0436 €	0,0385 €	0,0396 €	0,0389 €
	012(B) Administración autonómica (llamadas de más de 11 segundos)	Coste establecimiento llamada (€ llamada)	0,3000 €	0,3630 €	0,3210 €	0,3300 €	0,3240 €
		Horario Normal: Lunes a Viernes de 8h a 20h (€/min)	0,0660 €	0,0799 €	0,0706 €	0,0726 €	0,0713 €
		Horario Reducido: Resto de horarios y festivos nacionales las 24h (€/min)	0,0360 €	0,0436 €	0,0385 €	0,0396 €	0,0389 €
012(C)**	012(C): Servicio de atención autonómica	Coste fijo por llamada (€/llamada)	0,3420 €	0,4138 €	0,3659 €	0,3762 €	0,3694 €
		Tarifa Normal (€ minuto)	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €
012(D)**	012(D): Servicio de atención autonómica	Coste establecimiento llamada (€ llamada)	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €
		Tarifa Normal (€ minuto)	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €
016**	Información a mujeres víctimas de violencia de género		Gratuito				
017	Línea de ayuda de seguridad de INCIBE		Gratuito				
021	Servicio de línea de asistencia a las personas que sufran o conozcan situaciones de discriminación racial o étnica, o delitos de odio racistas		Gratuito				
024	Línea de Ayuda a las personas con riesgo de conducta suicida		Gratuito				
028	Servicio de atención telefónica de ayuda a las víctimas de LGTBIfobia y sus familias		Gratuito				
060***	Información Administración General del Estado	Precio fijo por llamada	0,1860 €	0,2251 €	0,1990 €	0,2046 €	0,2009 €
061	Seguridad Social	Coste de establecimiento de llamada (€/llamada)	0,1500 €	0,1815 €	0,1605 €	0,1650 €	0,1620 €
		Precio por minuto (€/min)	0,0150 €	0,0182 €	0,0161 €	0,0165 €	0,0162 €
062	Guardia Civil	Coste de establecimiento de llamada (€/llamada)	0,1500 €	0,1815 €	0,1605 €	0,1650 €	0,1620 €
		Precio por minuto (€/min)	0,0150 €	0,0182 €	0,0161 €	0,0165 €	0,0162 €
080	Bomberos local	Coste fijo por llamada (€/llamada)	0,0342 €	0,0414 €	0,0366 €	0,0376 €	0,0369 €
085	Bomberos provincial		Gratuito				
088	Policía Autónoma		Gratuito				
090	Servicio Datáfono	Coste fijo por llamada (€/llamada)	0,0751 €	0,0909 €	0,0804 €	0,0826 €	0,0811 €
091	Policía Nacional	Coste fijo por llamada (€/llamada)	0,0342 €	0,0414 €	0,0366 €	0,0376 €	0,0369 €
092	Policía Municipal	Coste fijo por llamada (€/llamada)	0,0342 €	0,0414 €	0,0366 €	0,0376 €	0,0369 €
112	Emergencia		Gratuito				
1002	Averías de Telefónica		Gratuito				
1004	Att. Cliente Telefónica		Gratuito				
1006	Protección Civil		Gratuito				
1015	Atención al Cliente Cableuropa		Gratuito				
1210	ORANGE ESPAÑA VIRTUAL, S.L. UNIPERSONAL	Buzón de voz	Gratuito				
1560	OLIVENET NETWORK		Gratuito				
2202	Servicios Especiales		Gratuito				
116000	Servicio línea de ayuda para casos de niños desaparecidos		Gratuito				
116111*	Teléfono de la infancia		Gratuito				

NOTA: Tarificación por segundos desde el primer segundo.

(*)Servicio de atención ciudadana local en Cataluña

(**) Las llamadas que se efectúen a este número no generarán facturación en origen para el usuario llamante, y serán tratadas por los operadores del servicio telefónico disponible al público, a efectos de precios, como

(***) Desde el 8 de noviembre de 2023, estas llamadas tienen un coste fijo con independencia de la duración de la llamada. El precio indicado es el coste fijo de estas llamadas para clientes del segmento particulares

Llamadas a información 118XY							
Número	Servicio	Concepto	Precio sin impuestos	Península y Baleares IVA 21%	Canarias IGIC 7%	Ceuta IPSI 10%	Melilla IPSI 8%
11855	HURKENTIA, S.L.	Coste de establecimiento de llamada (€/llamada)	0,1544 €	0,1868 €	0,1652 €	0,1698 €	0,1668 €
		Precio por minuto <25 seg (€/min)	0,0154 €	0,0186 €	0,0165 €	0,0169 €	0,0166 €
		Coste de establecimiento de llamada (€/llamada)	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €
		Precio por minuto >26 seg (€/min)	2,5000 €	3,0250 €	2,6750 €	2,7500 €	2,7000 €
11864	INVERPRESS ASERÍA TEL.	Coste de establecimiento de llamada (€/llamada)	0,1544 €	0,1868 €	0,1652 €	0,1698 €	0,1668 €
		Precio por minuto <25 seg (€/min)	0,0154 €	0,0186 €	0,0165 €	0,0169 €	0,0166 €
		Coste de establecimiento de llamada (€/llamada)	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €
		Precio por minuto >26 seg (€/min)	2,5000 €	3,0250 €	2,6750 €	2,7500 €	2,7000 €
11890	FLONDUEX	Coste de establecimiento de llamada (€/llamada)	0,1544 €	0,1868 €	0,1652 €	0,1698 €	0,1668 €
		Precio por minuto <25 seg (€/min)	0,0154 €	0,0186 €	0,0165 €	0,0169 €	0,0166 €
		Coste de establecimiento de llamada (€/llamada)	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €
		Precio por minuto >26 seg (€/min)	2,5000 €	3,0250 €	2,6750 €	2,7500 €	2,7000 €

NOTA: €/min. Tarificación por segundos desde el primer segundo.
Orden ETD/878/2023 establece condiciones de prestación del servicio de consulta telefónica sobre números de abonado, en vigor desde el 28/10/2023, establece que la duración de la locución máxima pasa de 20 a 25 seg

Llamadas a Servicios Ibertex							
Número	Concepto		Precio sin impuestos	Península y Baleares IVA 21%	Canarias IGIC 7%	Ceuta IPSI 10%	Melilla IPSI 8%
1241	Coste de establecimiento de llamada (€/llamada)		0,0902 €	0,1091 €	0,0965 €	0,0992 €	0,0974 €
	Horario Punta: Lunes a Viernes de 8h a 17h y Sábado de 8h a 14h (€/min)		0,1322 €	0,1600 €	0,1415 €	0,1454 €	0,1428 €
	Horario Normal: Lunes a Viernes de 17h a 22h (€/min)		0,0962 €	0,1164 €	0,1029 €	0,1058 €	0,1039 €
	Horario Reducido: Resto de horarios (€/min)		0,0601 €	0,0727 €	0,0643 €	0,0661 €	0,0649 €
1242	Coste de establecimiento de llamada (€/llamada)		0,0902 €	0,1091 €	0,0965 €	0,0992 €	0,0974 €
	Horario Punta: Lunes a Viernes de 8h a 17h y Sábado de 8h a 14h (€/min)		0,0227 €	0,0275 €	0,0243 €	0,0250 €	0,0245 €
	Horario Normal: Lunes a Viernes de 17h a 22h (€/min)		0,0177 €	0,0214 €	0,0189 €	0,0195 €	0,0191 €
	Horario Reducido: Resto de horarios (€/min)		0,0133 €	0,0161 €	0,0142 €	0,0146 €	0,0144 €
1247	Coste de establecimiento de llamada (€/llamada)		0,0902 €	0,1091 €	0,0965 €	0,0992 €	0,0974 €
	Horario Punta: Lunes a Viernes de 8h a 17h y Sábado de 8h a 14h (€/min)		0,1322 €	0,1600 €	0,1415 €	0,1454 €	0,1428 €
	Horario Normal: Lunes a Viernes de 17h a 22h (€/min)		0,0962 €	0,1164 €	0,1029 €	0,1058 €	0,1039 €
	Horario Reducido: Resto de horarios (€/min)		0,0601 €	0,0727 €	0,0643 €	0,0661 €	0,0649 €
1248	Coste de establecimiento de llamada (€/llamada)		0,0902 €	0,1091 €	0,0965 €	0,0992 €	0,0974 €
	Horario Punta: Lunes a Viernes de 8h a 17h y Sábado de 8h a 14h (€/min)		0,0227 €	0,0275 €	0,0243 €	0,0250 €	0,0245 €
	Horario Normal: Lunes a Viernes de 17h a 22h (€/min)		0,0177 €	0,0214 €	0,0189 €	0,0195 €	0,0191 €
	Horario Reducido: Resto de horarios (€/min)		0,0133 €	0,0161 €	0,0142 €	0,0146 €	0,0144 €

NOTA: Tarificación por segundos desde el primer segundo.

NOTA IMPORTANTE SOBRE LOS TIPOS IMPOSITIVOS APLICABLE A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE ORANGE CONTRATADOS:

Se recuerda a los clientes que:

_A partir del 1 de enero de 2020 el IGIC aplicable en Canarias para servicios de telecomunicaciones ha pasado a ser un 7%

_A partir del 1 de enero de 2018 el IGIC aplicable en Canarias para servicios de telecomunicaciones ha pasado a ser un 3%

_A partir del 8 de abril de 2017 el IPSI aplicable en Melilla para servicios de telecomunicaciones ha pasado a ser un 8%

_Tarifas del 010 y 012 vigentes desde el 1 de Enero de 2016

*Más info 010 http://www.minetad.gob.es/telecomunicaciones/es-ES/Servicios/Numeracion/Normativa/Normativa%20aplicable/Servicios%20de%20valor%20social/BOE-A-2013-9766_Atrib_010.pdf

**Más info 012 http://www.minetad.gob.es/telecomunicaciones/es-ES/Servicios/Numeracion/Normativa/Normativa%20aplicable/Servicios%20de%20valor%20social/BOE-A-2012-14968_Atrib_012.pdf

_a partir del 1 de octubre de 2012, el IPSIC aplicable en Ceuta para servicios de telecomunicaciones ha pasado a ser un 10%.